

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0006-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 05 de enero de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y dos (62) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, mediante Oficio N° 0323-2016-UNHEVAL-FCCyF-DI, de fecha 28.OCT.2016, remite al Rector el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Obas y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco-Facultad de Ciencias Contables y Financieras;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 526-2016-UNHEVAL-OCTI, de fecha 25.NOV.2016, remite al Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección de la UNHEVAL, el levantamiento de observaciones y solicita la revisión y aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Obas y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco-Facultad de Ciencias Contables y Financieras;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 161-2016-UNHEVAL-CCAD, de fecha 28.NOV.2016, emite la opinión de que puede continuar su trámite de aprobación;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1894-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 05.DIC.2016, manifiesta al Rector, que de acuerdo al Art. 5.2, 5.5 de la Ley Universitaria: Las Universidades se rigen por los siguientes principios: Calidad Académica, Espíritu Crítico y de la Investigación y Mejoramiento Continuo de la Calidad Académica, asimismo el Art. 7° de la Ley Universitaria, establece: Son funciones de la Universidad: 7.1 Formación Profesional, 7.2 Investigación, 7.3. Extensión Cultural y proyección social; consecuentemente dentro de estos principios se articularía la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Obas y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco-Facultad de Ciencias Contables y Financieras; el Art. 59.13 de la Ley Universitaria establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL, se tiene que la propuesta del Convenio servirá para el funcionamiento de la Sección descentralizada de Obas – Facultad de Ciencias Contables y Financieras; mediante Oficio N° 509-2016-UNHEVAL-OCTI, de fecha 17.NOV.2016, la Dirección de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional remite la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Obas y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco-Facultad de Ciencias Contables y Financieras, para el funcionamiento de la Sección Desconcentrada de Obas; sin embargo con Oficio N° 050-2016-UNHEVAL-CCAD, la Presidencia del Consejo Consultivo de la Alta Dirección de la UNHEVAL, manifiesta que previo a ello debe de subsanarse algunas observaciones de forma, que indica el referido documento; luego del análisis realizado a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad de Obas y la UNHEVAL – Facultad de Ciencias Contables y Financieras, se llega a la conclusión de que las observaciones han sido levantadas, por lo que opina que la firma del convenio permitirá el funcionamiento de la Sección Descentralizada de Obas – Facultad de ciencias Contables y Financieras, siendo positiva la opinión a la presente propuesta,

Que dado cuenta en la sesión ordinaria continuada N° 03 de Consejo Universitario, del 12.DIC.2016, en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 110 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Obas y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco-Facultad de Ciencias Contables y Financieras*; encomendando a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional de adoptar las acciones que corresponda para que dicho Convenio sea suscrito por ambas partes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 467-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0006-2017-UNHEVAL.

- 2 -

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Obas y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco-Facultad de Ciencias Contables y Financieras*; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **ENCOMENDAR** a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional de adoptar las acciones que corresponda para que dicho Convenio sea suscrito por ambas partes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Rosalindo M. OSTOY MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Yersely Fari Figueiroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Abog. Yersely Fari Figueiroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

- Distribución
Rectorado
VRAcad
VRIn-AL-OCI-
DOGA
Transparencia
UEstadística
DACAD
JPACAD
URCA
FCCyF
DCTI
Archivo

[Handwritten signature]
16-02-17



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OBAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" DE HUÁNUCO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Conste por el presente Convenio Específico de cooperación Interinstitucional que suscribe la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OBAS** con RUC N° 20166892971 representado por su Alcalde el Señor **CPC. WILLAM TARAZONA ALVINO** con DNI N° 25755092, con domicilio legal en el Jr. Huánuco s/n Plaza de Armas, de la ciudad de Obas, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO**, con RUC **20172383531**, debidamente representada por el Rector, **Dr. REYNALDO OSTOS MIRAVAL**, identificado con DNI N° **22420141**, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601-607 de la Ciudad Universitaria de Cayhuayna, del Distrito de Pillco Marca, de la Provincia, y Región de Huánuco, a quien en adelante se le denominará **LA UNHEVAL**, bajo las condiciones y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

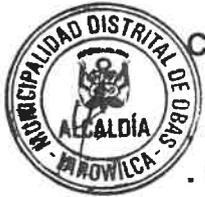
LA UNHEVAL, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige, se gobierna de acuerdo a la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y normas internas, forman profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos, donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OBAS, es una entidad del Gobierno local, con personería de derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, promueve la educación, cultura, así como mejora las condiciones de vida de la población, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de su jurisdicción conforme a lo dispuesto por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias conexas. La Municipalidad enfatiza su acción en los campos de la educación, salud, trabajo, medio ambiente, desarrollo de turismo y puesta en valor el patrimonio cultural.

LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, Sección **Descentralizada de Ciencias Contables y Financieras de Obas**, cuenta con el correspondiente Programa Académico para la carrera profesional de **Contador Público**, que es aplicado para la facultad de Ciencias Contables y Financieras de La Unheval y **sus Secciones Descentralizadas**, tiene como principal objetivo formar profesionales competentes, con conocimientos humanísticos, tecnológicos y científicos, respondiendo a las expectativas de la realidad regional y nacional;



poniendo en práctica sus aptitudes personales y conocimientos profesionales en las áreas de contabilidad, costos, auditoría, finanzas, tributación laboral, y otras disciplinas complementarias.



CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- . Ley Universitaria N° 30220.
- . Estatuto de la UNHEVAL.
- . Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- . Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, N° 30372.
- . Ley de Bases de Descentralización N° 23783.
- . Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444.
- . Ley de Creación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán N° 14915.



CLAUSULA TERCERA: FINES Y OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OBAS**, para mantener y potenciar el desarrollo de la comunidad, a través del funcionamiento académico y administrativo de la Sección Descentralizada de Obas – Yarowilca de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que incluya además el cumplimiento de acciones de investigación, extensión universitaria y proyección social, para de esta manera contribuir al desarrollo y potenciar a los jóvenes del Distrito y de la Región.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

De LA UNHEVAL:

- a) La Facultad de Ciencias Contables y Financieras tendrá la responsabilidad de implementar y ejecutar el plan curricular de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras que funciona en la Sección Descentralizada de Obas-Yarowilca, acorde con los avances científicos, tecnológicos y fines establecidos en la Ley Universitaria.
- b) La Facultad de Ciencias Contables Financieras será responsable del proceso de evaluación y selección de los docentes previo concurso público, de acuerdo a los reglamentos establecidos para tal fin y concordante con la Ley Universitaria y propondrá a la municipalidad para la formalización del contrato, como también del personal administrativo responsable de dicha sección. La Municipalidad establecerá la modalidad de contrato de servicios con los docentes seleccionados y uno de ellos será designado Coordinador de la sección



descentralizada de OBAS – YAROWILCA por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.



- c) La Facultad de Ciencias Contables y Financieras, designará al Coordinador, quien tendrá como función, realizar las coordinaciones y supervisión para los exámenes de admisión por la modalidad de CEPREVAL y ADMISION, por año académico, Asimismo tendrá labores de coordinador y hacer la veces de docencia, como también velara por la buena marcha académica y administrativa de la Sección, así como la supervisión de los docentes a su cargo, buscando eficiencia, dedicación, puntualidad y práctica de valores.
- d) A través de los docentes adscritos a la Sección – Obas de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, contribuirán en el desarrollo de su sociedad forjando profesionales competentes, innovadores, con responsabilidad empresarial para tener una sociedad con bienestar y desarrollo social.
- e) Participar activamente en los eventos científicos, culturales, cívicos – patrióticos, exposiciones y ferias agroindustriales que programe la Municipalidad Distrital de Obas.
- f) La Facultad con fines de acreditación alineará sus acciones académicas y de gestión orientadas al cumplimiento de los estándares de calidad propuestos por el SINEACE.
- g) Apoyar a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras Sección – Obas, el apoyo de movilidad para asistir a congresos y eventos científicos de su especialidad; así como para realizar viajes de estudios, siempre en cuando se cuente con disponibilidad presupuestal y a su vez que este planificado oportunamente.
- h) Evaluar periódicamente el cumplimiento de las labores académicas y administrativas del personal contratado y nombrado adscrito a la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras Sección Obas
- i) Otorgar vacantes para el ingreso de postulantes por la modalidad de CEPREVAL, que será implementado en la Sección – Obas, a fin de mejorar las condiciones académicas de los postulantes aspirantes a la carrera de Ciencias Contables y Financieras.

DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Mediante acuerdo del Consejo Municipal, aprobar la suscripción del presente convenio para garantizar la sostenibilidad del funcionamiento de la Sección Descentralizada de Obas – Yarowilca de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, como también de los proyectos de desarrollo en favor de la comunidad.
- b) Mediante acuerdo de Consejo Municipal, aprobar la donación y transferencia de la infraestructura y terreno donde se ubicara el local de la Universidad Nacional Hermito Valdizán con sus respectivas Secciones Descentralizadas OBAS – YAROWILCA, con su respectivo saneamiento físico legal, teniendo este documento a presentar en un plazo coordinado con La UNHEVAL.



- c) Mediante acuerdo de Consejo Municipal, deberá garantizar el plan de financiamiento para el funcionamiento e implementación durante el periodo de vigencia del convenio, las condiciones básicas para la enseñanza de calidad, tales como: infraestructura de aula y laboratorios, biblioteca virtual y especializada, el mobiliario necesario, servicios básicos (agua, desagüe, energía eléctrica), servicios de internet, espacios de esparcimiento y deportivos. De la misma manera asumirán los gastos operativos para el funcionamiento académico y administrativo de la Sección Obas – Yarowilca.
- d) Mediante acuerdo de Consejo Municipal, deberá asumir la responsabilidad de pagar a dos (02) docentes en categoría auxiliar a tiempo completo, a un (01) docente que llevara cursos generales la suma de tres mil con 00/100 nuevos soles (S/. 3,000.00) mensuales incluido hospedaje y alimentación y a un (01) docente la suma de tres mil quinientos con 00/100 nuevos soles (S/. 3,500.00) que además de su carga lectiva también se hará cargo de la coordinación. Adicionalmente se incrementará el número de docentes de acuerdo al avance académico.
- e) La mencionada remuneración regirá a partir de la emisión de la Resolución del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y su posterior ratificación por el Consejo Universitario de La UNHEVAL.
- f) Apoyar económicamente el proceso de admisión y el funcionamiento del CEPREVAL, durante el período vacacional de enero, febrero y marzo de cada año, con docentes adscritos a la Sección – Obas.
- g) Apoyar con subvención económica y/o logística a los proyectos de desarrollo que se presenten en favor de la comunidad y por ende en el desarrollo académico de la Sección Descentralizada de Obas – Yarowilca.



CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La coordinación y ejecución del convenio estará a cargo:

POR LA UNHEVAL:

- El Rector, Vicerrector Académico, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Director Académico de Ciencias Contables y Financieras, Coordinador de la Sede Central y Coordinador de la Sección – Obas de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras.

POR LA MUNICIPALIDAD:

- El Alcalde de la municipalidad Provincial de Obas y el responsable de la parte administrativa de la misma.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia por tres (03) años a partir de la fecha de suscripción; pudiendo ser renovado, ampliado y mejorado previo acuerdo de las partes y supeditada a los resultados de la evaluación periódica a la que estará sometida la Sección, conforme lo establece las normas de la UNHEVAL.



CLAUSULA SEPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

a) Si alguna de las partes deseara resolver el presente Convenio, comunicara por escrito y con una anticipación de treinta (30) días calendarios con la debida fundamentación de hecho y de derecho.

Asimismo, se podrá resolver el presente convenio, por incumplimiento de los compromisos contraídos, rigiendo para tal efecto lo prescrito en los artículos 1321°, 1361°, 1362°, 1371°y 1372° del código civil vigente.

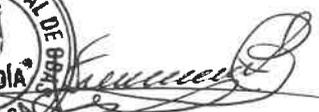
CLAUSULA OCTAVA:

En caso surja alguna controversia en la ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Huánuco.

Estando conforme con las clausulas estipuladas en el convenio, ambas partes firman en tres ejemplares, en la Ciudad de Huánuco a los veinticuatro días del mes de Octubre del 2016.




Dr. ENRIQUE ENALDO OSTOS MIRAVAL
RECTOR
Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco


CPC. WILLAM TARAZONA ALVINO
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Obas


Dr. CAYTO DIDI MIRAVAL TARAZONA
DECANO
Facultad de Ciencias Contables y Financieras

